



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria es  
la Revolución!*

1

# República de Nicaragua

## MINISTERIO DE SALUD

### DOCUMENTO BASE DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES

JULIO 2024



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"  
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)



**Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de  
Consultor Individual.**

**Concurso N°: CSCI-19-07-2024**  
*"Contratación de Servicios Profesionales"*

**Contratante: *Ministerio de Salud***

**Aprobado el 16 julio 2024**





## Índice

<b>PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.....</b>	<b>4</b>
Convocatoria .....	5
Sección I. Términos de Referencia.....	6-11
Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC).....	12-16
<b>PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.....</b>	<b>17</b>
Sección III. Criterios de Evaluación.....	17-18
Sección IV. Formularios .....	19-23
<b>PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO.....</b>	<b>24-26</b>



**Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual.**

**Resumen Descriptivo**

**PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.**

**Convocatoria** Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permita a los interesados conocer las condiciones para su participación.

**Sección I. Términos de Referencia (TdR)**  
Establece los objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los servicios. Este documento incluye, entre otros temas, una visión del Contratante sobre la manera de cómo desea se llevarán a cabo los servicios de consultoría y cuáles serían los productos/entregables que espera obtener al completar la ejecución del contrato.

**Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)**  
Proporciona información sobre las condiciones y requisitos exigidos por el Contratante para preparar las propuestas, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las mismas, así como la adjudicación del Contrato.

**PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.**

**Sección III. Criterios de Evaluación.**  
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor Propuesta y las calificaciones del Consultor para ejecutar el contrato.

**Sección IV Formularios de la Propuesta.**  
Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los consultores con información sobre su formación académica, experiencia, entre otros relacionados estrictamente con el objeto de los servicios de consultoría, debiéndose adjuntar información soporte.

**PARTE 3 – CONTRATO**

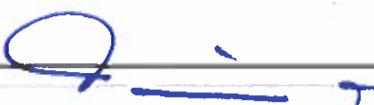
**Sección V. Modelo del Contrato.**  
Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes Contratantes, al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



## PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

### CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL. CSCI-19-07-2024: “Contratación de Servicios Profesionales”

1. El Área de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar la contratación **CSCI-19-07-2024: Contratación de Servicios Profesionales**”, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar Propuestas para la contratación de servicios de consultoría individual **CSCI-19-07-2024: “Contratación de Servicios Profesionales”**, a ser prestados por un periodo de 12 meses, financiada con fondos provenientes de **Rentas del Tesoro**. Los oferentes extranjeros presentarán certificado de inscripción como Proveedores, al momento de la formalización del contrato, en caso de resultar adjudicados.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio. En lo conducente, la Ley N°. 737: Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público será la norma aplicable en el desarrollo del Concurso para la Selección de Consultor Individual.
3. Los consultores elegibles podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en la División General de Adquisiciones, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud “Doctora Concepción Palacios”, costado oeste Colonia Primero de Mayo, en días hábiles, en horario de 8:30 a.m. a 4: 00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien Córdoba Netos) en Caja del Complejo Nacional de Salud.
4. Las Propuestas deberán entregarse en idioma español en las Oficinas de la División General de Adquisiciones ubicadas en el Complejo Nacional de Salud “Doctora Concepción Palacios”, costado Oeste Colonia Primero de Mayo, **a más tardar a las 10:00 a.m. del día 23 de julio de 2024**. Las Propuestas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
5. Las Propuestas deben incluir una Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Propuesta. Ningún Proponente podrá retirar, modificar o corregir su propuesta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la penalidad contenida en la Declaración de Seriedad de la Propuesta.
6. Las Propuestas serán abiertas a las **10:10 a.m. del día 23 de julio de 2024**, en presencia de los proponentes y cualquier otro interesado, en el Auditorio de la División General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud “Doctora Concepción Palacios”, costado oeste Colonia Primero de Mayo.

  
Lic. Tania Isabel García González  
Directora de la División General de Adquisiciones





## Sección I

# Ministerio del Poder Ciudadano para la Salud

## TERMINOS DE REFERENCIA

**Contratación de Servicios Profesionales de Periodista para la Oficina de Acceso a la Información Pública y Divulgación.**



## I. ANTECEDENTES:

El Gobierno de Nicaragua a través del Ministerio de Salud como parte del fortalecimiento de capacidades institucionales ha identificado la necesidad de reforzar sus esfuerzos de divulgación y acceso a la información pública, especialmente en el ámbito de la promoción de la salud. La Oficina de Acceso a la Información Pública y Divulgación, juega un papel crucial en este proceso, siendo la Dirección responsable de informar y educar a la población sobre los avances y logros en salud, así como sobre medidas preventivas y estilos de vida saludables.

Para alcanzar estos objetivos, es esencial contar con un profesional de la comunicación altamente capacitado, que pueda desarrollar, implementar y gestionar planes de comunicación efectivos. Este profesional no solo debe ser capaz de crear contenidos informativos y educativos, sino también de optimizar el uso de las redes sociales y otras plataformas digitales para asegurar que los mensajes lleguen a todos los niveles de la población de manera clara y comprensible.

En este marco, se establece la necesidad de contratar a un periodista con experiencia en la gestión de comunicaciones y en la producción de contenidos multimedia, que colabore estrechamente con la Oficina de Acceso a la Información Pública y Divulgación para potenciar la visibilidad y el impacto de las iniciativas del Ministerio de Salud.

## II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES

El objetivo principal de la contratación es desarrollar, implementar, gestionar planes de comunicación efectivos, y brindar coberturas periodísticas para visibilizar los logros alcanzados en salud, así como administrar y optimizar los mismos a través de la divulgación en las redes sociales y otras plataformas digitales, utilizando los diferentes modos de comunicación culturalmente apropiados para informar y que permita transmitir mensajes claros y de fácil comprensión a todos los niveles de la población.

### Objetivos Específicos:

- Desarrollo y ejecución de planes y campañas de comunicación en salud.
- Gestionar y optimizar redes sociales y plataformas digitales.

- Producir y divulgar con previa autorización contenidos multimedia.
- Brindar cobertura periodística a eventos, encuentros, congresos, ferias y demás actividades del MINSA.

### III. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES:

Todas las actividades establecidas serán coordinadas por la Oficina de Acceso a la Información Pública y Divulgación del Ministerio de Salud.

- Diseñar y ejecutar planes de comunicación enfocados en la promoción de la salud.
- Elaborar mensajes clave que promuevan estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades.
- Crear contenidos multimedia (artículos, videos, infografías) alineados con las campañas y planes de salud.
- Gestionar las cuentas de redes sociales.
- Desarrollar y programar publicaciones diarias/semanales.
- Interactuar con la audiencia, respondiendo a preguntas y comentarios en un tiempo oportuno.
- Coordinar y ejecutar eventos y campañas de promoción de salud.
- Colaborar con otras direcciones en la implementación de iniciativas de salud.
- Realizar un seguimiento y análisis del impacto de planes y campañas de comunicación.
- Elaborar informes sobre las métricas de desempeño de redes sociales y otras actividades de comunicación.
- Establecer y mantener relaciones con medios de comunicación.
- Redactar notas prensa, materiales informativos.
- Cobertura de actividades dentro y fuera del Ministerio de Salud.
- Apoyar en tareas asignadas por la Oficina de Acceso a la Información Pública y Divulgación.



#### IV. PRODUCTOS DE LA CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES

- Planes de comunicación integrales.
- Gestión multimedia y creación de contenido multimedia.
- Artículos escritos y publicaciones que promuevan los logros en salud y proporcionen información educativa.
- Videos informativos y promocionales.
- Diseños para las plataformas digitales.
- Publicaciones para redes sociales.
- Boletines informativos
- Informe de métricas de redes sociales
- Informe de evaluación de planes y campañas
- Brindar cobertura periodística a actividades que atiende la OAIPD.
- Entre otros.

#### V. PERFIL DEL CONSULTOR

- Título universitario en Comunicación Social, Periodismo Relaciones Públicas o áreas afines.
- Cursos de herramientas de administración de redes sociales, marketing, relaciones públicas, comunicación para el cambio de comportamiento.
- Curso o estudios de diseño, edición de audiovisuales, cámara o fotografía.
- Experiencia mínima de 5 años, en roles similares, preferiblemente en el sector de salud.
- Experiencia en manejo de redes sociales y producción de contenidos.
- Conocimientos de herramientas de gestión de redes sociales y de análisis.
- Conocimientos generales de diseño gráfico y herramientas de edición multimedia (Photoshop, Illustrator, Premiere Pro, Canva, CapCut).
- Experiencia de producción y presentación de podcast, televisión y plataformas digitales. Presentar portafolio o muestras de trabajos realizados.

#### VI. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO

Comisión del Despacho Ministerial coordinado con la Dirección de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Divulgación, reunidas al menos una vez quincenalmente para evaluar el desarrollo de las tareas asignadas.



## VII. ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA

### 1. Inicio y Duración de la consultoría

La consultoría dará inicio con la firma del contrato y se prevee una duración de doce (12) meses, contados a la firma del contrato.

El contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes de manera unilateral, sin que genere ningún incumplimiento de obligación y se procederá a finiquitar la relación y el pago por los servicios prestados.

### 2. Valor y forma de pago:

El pago será mensual por un monto de C\$20,000 contra la presentación de informe aprobado y tramitado por la Oficina de Acceso a la Información Pública y Divulgación. El pago de este servicio incluye todos los gastos relacionados a: honorarios, seguros, transporte, alimentación, prestaciones sociales e impuestos de ley.



### Términos de la Evaluación

	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Nombre consultor</b>
<b>1</b>	<b>Descripción</b>	<b>40</b>	
1.1	Profesional Título universitario en Comunicación Social, Periodismo, Relaciones Públicas o áreas afines.	30	
1.2	Cursos de herramientas de administración de redes sociales, marketing, relaciones públicas, comunicación para el cambio de comportamiento.	5	
1.3	Curso o estudios de diseño, edición de audiovisuales, cámara o fotografía.	5	
<b>2</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>30</b>	
2.1	Experiencia General de acuerdo a formación académica Mínimo cinco años.	15	
2.2	Experiencia General en trabajos orientados al cumplimiento de metas específicas.	15	
<b>3</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA</b>	<b>30</b>	
3.1	Experiencia mínima de 5 años, en roles similares, preferiblemente en el sector de salud.	5	
3.2	Experiencia mínima de 3 en manejo de redes sociales y producción de contenidos.	10	
3.3	Experiencia de dos años en producción y presentación de podcast, televisión y plataformas digitales.	15	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	



**Sección II.**

**Instrucciones a los Consultores (IAC).**

<b>1. Disposiciones Generales.</b>	
<b>1.1.</b>	El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
<b>1.2.</b>	Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento Base de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la propuesta.
<b>1.3.</b>	El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente del procedimiento o su resultado.
<b>1.4.</b>	La propuesta, la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre el Consultor y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español. Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en el dicho idioma, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El Consultor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá a efectos de interpretación de la propuesta.
<b>2. Normas Éticas.</b>	
<b>2.1.</b>	El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
<b>2.2.</b>	<p>En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Práctica Corrupta", consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;</li> <li>- "Práctica Fraudulenta", acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;</li> <li>- "Prácticas Colusorias" consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Propuestas a niveles artificiales no competitivos;</li> <li>- "Prácticas coercitivas", consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.</li> </ul>

<b>3. Consultores Elegibles.</b>	
<b>3.1.</b>	Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación de concurso, en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo de los alcances propios de la consultoría.
<b>3.2.</b>	Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan:  a. Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.  b. Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio, cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.
<b>4. Aclaraciones.</b>	
<b>4.1.</b>	El Área de Adquisiciones recibirá consultas mediante comunicación, a más tardar el día <b>17 de julio de 2024 hasta las 04:00 p.m.</b> , notificando las respuestas <b>el día 22 de julio de 2024 hasta las 05:00 p.m.</b> , sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
	Los Consultores interesados podrán solicitar aclaraciones en comunicación escrita, dirigida al Área de Adquisiciones, pudiendo utilizar medios electrónicos. El periodo de aclaraciones no interrumpe el plazo para la presentación de propuestas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales de los servicios de consultoría.
<b>4.2.</b>	Atención: <b>Lic. Tania Isabel García González, Directora de la División General de Adquisiciones</b> Dirección: <b>Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, costado oeste colonia 1ero. de Mayo.</b> Ciudad: <b>Managua</b> Código postal: <b>107</b> Teléfono: <b>2264-7730, Ext. 4684</b> Dirección de Correo Electrónico: <b>adquisiciones@minsa.gob.ni</b> ; con copia a <b>adquisiciones17@minsa.gob.ni</b> <b>adquisiciones20@minsa.gob.ni</b> Y serán publicadas en el portal <b>www.nicaraguacompra.gob.ni</b>
<b>5. Documentos que Conforman la Propuesta.</b>	
<b>5.1.</b>	La propuesta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:  (a) Carta de presentación de propuesta (Ver Formulario indicado en la Sección IV). (b) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. (c) Copia documento de identificación. (d) Declaración simple de idoneidad del Consultor y de seriedad de la propuesta (Ver Formulario indicado en la Sección IV). (e) Curriculum Vitae (Ver Formulario indicado en la Sección IV). (f) Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Profesional Título Universitario en Comunicación Social, Periodismo, Relaciones Públicas, áreas afines.</li></ul>

5.2.	El período de validez de las propuestas será de <b>90 días</b> . Todas las propuestas que no estén acompañadas por una declaración de seriedad de propuesta, serán rechazadas por el Contratante.
5.3.	La carta de propuesta y demás información solicitada se preparará utilizando los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Propuesta, que deberán completarse llenando todos los espacios en blanco con la información requerida, sin realizar ningún tipo de modificación al contenido de la información solicitada.
5.4.	<p>El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la propuesta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar <b>dos copias</b> y marcar claramente el ejemplar como "COPIA". Todos los ejemplares serán presentados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Consignar el nombre y la dirección del Consultor;</li><li>(b) Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es <b>Ministerio de Salud</b> y consignar dirección <b>División General de Adquisiciones - Complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo.</b></li><li>(c) Señalar la identificación específica de este procedimiento de Concurso; y</li><li>(d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las propuestas indicada en el numeral 6.2.</li></ul> <p>Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la propuesta.</p>
5.5.	El <b>original y las copias</b> de la propuesta deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas, rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.
5.6.	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la propuesta. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
<b>6. Presentación y Apertura de las Propuestas.</b>	
6.1.	<p>La presentación de la propuesta puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación de propuesta indicar:</p> <p><b>Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora de la División General de Adquisiciones.</b> <b>Dirección: Oficina de la División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo.</b> <b>Ciudad: Managua.</b></p>
6.2.	El plazo para la presentación de propuestas es de <b>8 días</b> , iniciando el día <b>16 de julio de 2024</b> . Las propuestas deberán recibirse a más tardar el <b>día 23 de julio de 2024, hasta las 10:00 a.m.</b> en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso. El Contratante no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.
6.3	<p>La apertura de las propuestas se realizará una vez concluido el acto de presentación de ofertas:</p> <p><b>Fecha: 23 de julio de 2024</b> <b>Hora: 10:10 a.m. (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</b> <b>Lugar: Auditorio de la División General de Adquisiciones</b></p>





6.4.	Los Consultores <b>no tendrán</b> la opción de presentar sus propuestas de manera electrónica.
<b>7. Evaluación de Propuestas</b>	
7.1.	El Comité de Evaluación calificará y evaluará las propuestas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las propuestas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
7.2.	Para determinar si las propuestas se ajustan al Documento Base de Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de las propuestas y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso.
7.3.	En la Evaluación Preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos e incluyó dentro de su propuesta todos los documentos solicitados que le permitan al Comité Evaluador aplicar la metodología establecida en la Sección III.
<b>8. Adjudicación del Contrato</b>	
8.1.	Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar.
8.2.	El concurso se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes de la expiración del período de validez de las propuestas y dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de suspender, cancelar o declarar desierto el procedimiento de conformidad a las disposiciones de la Ley No. 737 y su Reglamento General. En virtud del Principio del Debido Proceso, todo Oferente que interponga recurso de impugnación o de nulidad, deberán notificar a esta Entidad Contratante.
8.3.	La Resolución o Acuerdo motivado especificará el nombre del Consultor ganador, monto del contrato, forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales, si fueren requeridas; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo de la o el Servidor Público autorizado para firmar el contrato.
8.4.	El Contratante notificará por escrito a los Consultores participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
8.5.	Los Consultores podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. Cuando el Concurso se encuentre cubierto por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación. En virtud del Principio del Debido Proceso, todo Oferente que interponga recurso de impugnación o de nulidad, deberán notificar a esta Entidad Contratante.
8.6.	Para la formalización contractual, <b>no se requiere</b> la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento.
8.7.	Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato.



**8.8**

La forma de pago establecida en el contrato se realizará de la siguiente manera:  
La forma de pago será mensual por un monto de C\$ 20,000.00 (Veinte mil córdobas netos) por 12 meses, menos la retención de Ley del diez por ciento (10 %) y se realizará mediante Cheque Fiscal o Transferencia Bancaria. Los pagos se realizarán contra la presentación de informe aprobado y tramitado por la Oficina de Acceso a la Información Pública y Divulgación. El pago de este servicio incluye todos los gastos relacionados a: honorarios, seguros, transporte, alimentación, prestaciones sociales e impuestos de Ley.



## PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

### SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

#### I. Evaluación Preliminar

Esta evaluación será realizada a todos los concursantes. Se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos y si incluyó dentro de su propuesta todos los documentos solicitados.

#### I. Matriz Cumple/ No cumple

No.	Criterio de Evaluación	Cumple /No Cumple
1	Carta de presentación de propuesta.	
2	Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.	
3	Copia documento de identificación.	
4	Declaración simple de idoneidad del Consultor y de seriedad de la propuesta.	
5	Curriculum Vitae.	
6	Documentación que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.	
<b>RESULTADO</b>		



**II. Matriz de Evaluación**

	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Nombre consultor</b>
1	<b>Descripción</b>	<b>40</b>	
1.1	Profesional Título universitario en Comunicación Social, Periodismo, Relaciones Públicas o áreas afines.	30	
1.2	Cursos de herramientas de administración de redes sociales, marketing, relaciones públicas, comunicación para el cambio de comportamiento.	5	
1.3	Curso o estudios de diseño, edición de audiovisuales, cámara o fotografía.	5	
2	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>30</b>	
2.1	Experiencia General de acuerdo a formación académica Mínimo cinco años.	15	
2.2	Experiencia General en trabajos orientados al cumplimiento de metas específicas.	15	
3	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA</b>	<b>30</b>	
3.1	Experiencia mínima de 5 años, en roles similares, preferiblemente en el sector de salud.	5	
3.2	Experiencia mínima de 3 en manejo de redes sociales y producción de contenidos	10	
3.3	Experiencia de dos años en producción y presentación de podcast, televisión y plataformas digitales	15	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	

Observación: En caso de empate se seleccionará al recurso con mayor experiencia para el servicio a contratar.



#### **Sección IV Formularios**

[Esta sección contiene los formularios que el Oferente deberá presentar junto con la oferta. El contratante podrá además incorporar algún otro formulario que considere oportuno, siempre que obedezca a la naturaleza de la contratación, a los criterios de evaluación y que sea consecuente con el contenido del Documento Base.]

[Si en algún formulario se requiere de información que no aplica al oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.]





## 1. Formulario de Presentación de la Propuesta

[Lugar, Fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: [Identificación del Concurso]

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso [Indique el título de la consultoría] conforme lo establecido en el Documento Base de fecha [Indique la Fecha] y la presente propuesta, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la cláusula 5.2., de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la propuesta.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna propuesta recibida.

Cordialmente,

[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono, e-mail)]



## 2. Formulario Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Propuesta.

[Lugar, Fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: [Identificación del Concurso]

*Estimados Señores:*

El suscrito consultor declara que:

De acuerdo con las regulaciones que rigen en el procedimiento de concurso en referencia, las propuestas deberán estar respaldadas por una Declaración de Idoneidad de Consultor y de Seriedad de la misma. En tal sentido declaro que:

- 1) A la fecha de presentación de la propuesta no me encuentro afecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, siendo mi situación acorde a lo establecido en el art. 17 de la precitada Ley.
- 2) Conozco, acepto y me someto a los requerimientos establecidos en la Convocatoria y en el Documento Base que regula el presente Concurso.
- 3) Soy responsable único y directo de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento en referencia.
- 4) Conozco el régimen de sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
- 5) Acepto que a través del procedimiento administrativo pertinente seré suspendido del Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, no pudiendo participar en cualquier proceso de contratación por el período de un año, si retiro o modifico mi propuesta una vez transcurrido el plazo de presentación de la misma, o no compareciere a firmar el contrato o no entregare la correspondiente garantía de cumplimiento, en caso de ser requerida

Comprendo que esta Declaración expirará si no me es adjudicado el contrato dentro del plazo de validez de la propuesta.

[Firma Consultor].



**3. Formulario de Presentación de Curriculum Vitae.**

**A. DATOS PERSONALES:**

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	

**B. FORMACION ACADEMICA:**

**I. ESTUDIOS REALIZADOS:**

Nivel de Estudios	Titulo Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

**II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:**

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

**III. IDIOMAS**

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s) (especificar)			

*Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado.*





**C. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL**

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

**D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Nombre del proyecto, institución contratante, país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de finalización	Breve descripción de las actividades realizadas

*Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.*

**E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:**

**F. REFERENCIAS LABORALES:**

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

**G. REFERENCIAS PERSONALES:**

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO





### PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", [Identificar al Consultor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación propia, quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Consultor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.**-Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [N°--]. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [N°--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°---; y su Reglamento, Decreto N° --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°--]; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, el Decreto N° 75-2010; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Consultor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LOS SERVICIOS.** - El Consultor prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, que forman parte integral de este Contrato. El Consultor, se compromete a cumplir las actividades previstas y entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, los que constituirán requisito previo para los pagos que deban efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta, además de cumplir los compromisos que se deriven del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.** - El Consultor prestará los Servicios a partir de [Indicar la fecha de inicio de los servicios y/o condiciones para el inicio] y hasta el [Indicar la fecha de finalización de los servicios]. **CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS, IMPUESTOS Y PAGOS.** - El Contratante pagará al Consultor la suma de [Incluir el valor del Contrato en números y letras], por los servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor. El Calendario de pagos será el siguiente: [Incluir descripción de los productos y/o informes o de las mensualidades acordadas en el caso de contratos por actividades y las fechas acordadas para la entrega o terminación de las mismas]. Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los requisitos legales según corresponda, y la certificación de cumplimiento expedida por el [Incluir cargo del personal nombrado para aprobar los productos de la consultoría] Los pagos, se efectuarán en córdobas en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el Consultor, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo [incluir condiciones], en un plazo no superior a [Incluir el número de días máximo dentro de los que se realizará el pago] siguientes a [Incluir de acuerdo con los procedimientos de la Entidad]. La cuenta de cobro o factura debe ser emitida a nombre del Contratante y será tramitada a través del [incluir nombre del área que debe cumplir con esta actividad]. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUESTOS Y SEGUROS.** - Las partes convienen que son a cuenta de El Consultor todos los tributos, impuestos, derechos y demás gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente Contrato. [Corresponde al Consultor, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, servicios y los recursos que se utilizarán en la ejecución de este Contrato, así como el aseguramiento de pago por daños a terceros eventualmente afectados.] El Consultor manifiesta su conformidad para que el Contratante le retenga los impuestos correspondientes en cumplimiento con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato. El Contratante se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**- El Contratante designa a [Incluir el Nombre del Administrador y Cargo], como Administrador del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el mismo, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos. En caso de ausencia temporal o total del Administrador designado en esta cláusula, el Contratante designará un nuevo Administrador. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato. Así mismo, el consultor



reconoce su responsabilidad profesional directa ante el Contratante por la utilización y aplicación de métodos y procedimientos, elementos que fuesen de propiedad de terceros y estuviesen registrados, así como, por casos de negligencia, error y omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al contratante de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.**- Durante la vigencia de este contrato y dentro de los [dos años] siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el Contratante demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

**CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** - Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El Consultor [podrá/no podrá] conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** - Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan suspender o perturbar su ejecución, el Contratante indicará al Consultor la forma de cómo debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** - Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.** - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERÉS.** -El Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula octava, Confidencialidad. El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** - El consultor, no podrá ceder este Contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DEL CONSULTOR.**- El Consultor, tendrá los derechos siguiente: a la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral invocada por el Contratante en ejercicio de sus facultades exorbitantes de conformidad a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento; al pago oportuno por el Contratante conforme lo acordado en el presente contrato; a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTA.** - Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Consultor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso, y de ser el caso debe resarcir al Consultor los daños que se le hubiesen ocasionado. Las indemnizaciones no eximirán al Consultor de su obligación de cumplir el contrato ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE.**- El Contratante, tendrá los derechos siguientes: rescisión por incumplimiento imputable al Consultor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo doscientos cuarenta del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; modificar suspender o resolver unilateralmente el contrato por razones de interés público, renegociar del contrato, terminar anticipadamente el mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Consultor particular si hubiere mérito.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCION ADMINISTRATIVA.**- El Contratante, podrá resolver el presente contrato de forma total o parcial, mediante notificación escrita al Consultor cuando se susciten cualquiera de las causales siguientes: cuando el Consultor cede el contrato o subcontrata parte de los trabajos objeto del Contrato, si el Consultor no brinda al Contratante las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos realizados, cuando de manera sobreviniente se advierta que el Consultor se encuentra afecto a las prohibiciones contempladas en el artículo dieciocho de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, por fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibilitare a cualquiera de las Partes continuar con la ejecución del contrato, por motivos de interés público, por quiebra, interdicción, insolvencia o fallecimiento del Consultor.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO.** El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, declarar la nulidad total o parcial del presente contrato, cuando se advierta la no observancia de los procedimientos o contravención al marco jurídico, todo conforme al artículo doscientos veinticuatro del Reglamento General

de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** - El Contratante podrá dar terminación anticipada del presente Contrato por las siguientes causas: cuando el Consultor incumpla o suspenda sus obligaciones por más de cinco (5) días calendario sin causa justa; cuando los productos objetos de la consultoría no cumplan con las calidades especificadas y no hubiere solución del defecto; por circunstancias técnicas, económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Ante desacuerdos o conflictos entre el Contratante y el Consultor, se le dará preferencia a la negociación y al diálogo directo, en caso contrario cualquiera de las partes, podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de la Mediación o Arbitraje conforme las Leyes Nacionales. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo setenta y uno de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL DE LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** - El Consultor, manifiesta que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de seguridad social, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley, y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.** - Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre El Contratante y El Consultor existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Por lo que no podrán tenerse por tal los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato. El Consultor Individual expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna del Contratante en materia de trabajo ni de seguridad social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.** - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Consultor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos, o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: IDIOMA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO.** - El idioma del contrato es el español y se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Consultor, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieran establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.] **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** - Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Consultor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** - Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha].-

*Vamos  
Adelante!  
CON FE Y  
ESPERANZA!*

